



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE PUTUMAYO
NIT. 846.000.001- 7

Mocoa, Diciembre 10 de 2021
ADP-405

Doctor
BUANERGES ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo
Mocoa



20211213-E-004722
Gobernación Del Putumayo
"Trece Municipios un Solo Corazón"
Fec. RD: 2021-12-13 09:49:21
N. Folios: 1 N. Anexos: 10

Cordial saludo.

De acuerdo con lo preceptuado en el literal 15 del artículo 89 de la Ordenanza No. 834 de Noviembre 29 de 2021, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental me permito enviar para su sanción y publicación la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 838
(Diciembre 8 de 2021)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se dictan otras disposiciones.

ORDENANZA No. 839
(Diciembre 10 de 2021)

Por medio de la cual se autoriza un cupo de endeudamiento al Gobernador del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Atentamente,


EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 14 de 2021

El día trece (13) de diciembre de 2021, se recibió la ordenanza 838 de diciembre 8 de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Sancionase y publíquese la ordenanza en mención, por ser constitucional, legal y conveniente en todas y cada una de sus partes.


SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental con Funciones de Gobernador (E)
Decreto de encargo No. 458 de diciembre 13 de 2021

PUBLICACIÓN

Brindando cumplimiento a la ley 57 de 1985 y el código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la gaceta departamental la ordenanza número 838 del 8 de diciembre de 2021.


SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO
Secretaria de Educación Departamental con Funciones de Gobernador (E)
Decreto de encargo No. 458 de diciembre 13 de 2021

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacho	





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), diciembre 14 de 2021

Diputado

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS

Presidente Asamblea Departamental

Calle 8 No. 7-40

Mocoa (Putumayo)

REF: REMISION ORDENANZA 838 DE DICIEMBRE 8 DE 2021

Cordial saludo.

Respetuosamente traslado a su despacho la ordenanza de referencia, debidamente sancionada, POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Sin otro particular, agradeciendo el respectivo trámite.

SANDRA PATRICIA DIMAS PERDOMO

Secretaria de Educación Departamental con Funciones de Gobernador (E)
Decreto de encargo No. 458 de diciembre 13 de 2021

Elaboró/Revisó:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Jefe Oficina Jurídica	Oficina Jurídica	
Revisó:	Karoline Stefanie Inchima Luna	Asesora Despacho	Despacha	



ORDENANZA No. 838
(Diciembre 8 de 2021)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se dictan otras disposiciones.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Artículo 300 numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 111 de 1996 y la ordenanza 168 de 1996.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adicionar recursos al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en la suma de VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$26,134,702,312.51), moneda legal colombiana, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	\$26,134,702,312.51
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL DEL DEPARTAMENTO	\$26,134,702,312.51
INGRESOS CORRIENTES	\$25,656,575,608.51
- TRIBUTARIOS	\$163,274,003.00
- NO TRIBUTARIOS	\$25,493,301,605.51
RECURSOS DE CAPITAL	\$478,126,704.00

ARTICULO SEGUNDO. - Con base en la adición registrada en el artículo primero, adicionar el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del 2021, en la suma VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS, moneda legal colombiana, moneda legal colombiana, así:



CONCEPTO		FUENTE	VALOR (\$)
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			\$26,134,702,312.51
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO			\$26,134,702,312.51
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		ICLD	\$59,416,838.00
		20% Impuesto Vehículos	\$21,305,980.00
		20% Impuesto Vehículos - Sanción	\$13,406,669.00
SERVICIO DE LA DEUDA - FONDO DE CONTIGENCIAS		ICLD	\$112,639,460.00
GASTOS DE INVERSIÓN			\$25,927,933,365.51
	"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZÓN"		\$25,927,933,365.51
LIENA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$25,927,933,365.51
SECTOR	EDUCACION		\$25,927,933,365.51
PROGRAMA	EFICIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO		\$25,894,161,984.51
SUBPROGRAMA	TALENTO HUMANO	SGP – Complemento	\$25,449,806,661.51
		Recobros EPS personal administrativo	\$135,522,813.00
		Recobros FOMAG	\$308,832,510.00
PROGRAMA	CALIDAD EDUCATIVA		\$33,771,381.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS	SGP Rendimientos Financieros	\$33,771,381.00

ARTÍCULO TERCERO. - Facúltase al Gobernador del Departamento del Putumayo para que adicione al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2021, los mayores valores que se recauden hasta el 31 de diciembre de 2021, por concepto del impuesto de vehículos automotores.

PARÁGRAFO: El gobierno departamental, a través de la Secretaria de Hacienda Departamental, enviará informe de la ejecución presupuestal y los actos administrativos de adición.



ARTÍCULO CUARTO. - Contracreditar unas apropiaciones en el Presupuesto de Gastos del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$906,905,589.86) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
LINEA ESTRATEGICA	SOCIAL		\$856,905,589.86
SECTOR	EDUCACIÓN		\$856,905,589.86
PROGRAMA	CALIDAD EDUCATIVA		\$445,768,296.00
SUBPROGRAMA	FORTALECIMIENTO CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS Y ETNOEDUCATIVOS	SGP - CSF + Prestación de Servicios	\$445,768,296.00
PROGRAMA	COBERTURA EDUCATIVA		\$411,137,293.86
SUBPROGRAMA	ATENCIÓN DE POBLACIONES CON ENFOQUE DIFERENCIAL	SGP - CSF - Cuota de Administración.	\$411,137,293.86
LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$50,000,000.00
SECTOR	DESARROLLO RURAL		\$50,000,000.00
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		\$50,000,000.00
SUBPROGRAMA	AUANZAS PRODUCTIVAS	ICLD	\$50,000,000.00
	TOTAL CONTRACREDITO		\$906,905,589.86

ARTÍCULO QUINTO. - Acreditar unas apropiaciones en el Presupuesto de Gasto del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por valor de NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$906.905.589,86) moneda legal colombiana, así:

ESTRUCTURA	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
LINEA ESTRATEGICA	Social		\$856,905,589.86
SECTOR	Educación		\$856,905,589.86
PROGRAMA	Eficiencia en la administración del Servicio Educativo		\$856,905,589.86
SUBPROGRAMA	Talento Humano	SGP - CSF - Prestación de Servicios	\$445,768,296.00
		SGP - CSF - Cuota de Administración	\$411,137,293.86



LÍNEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE		\$50,000,000.00
SECTOR	DESARROLLO RURAL		\$50,000,000.00
PROGRAMA	DESARROLLO RURAL INTEGRAL CON ENFOQUE ÉTNICO, TERRITORIAL Y DIFERENCIAL		\$50,000,000.00
SUBPROGRAMA	DESARROLLO Y/O INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO, ACUÍCOLA, PESQUERO, DESARROLLO ALTERNATIVO CON INCLUSIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN RURAL	ICLD	\$50,000,000.00
	TOTAL CREDITO		\$906,905,589.86

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de diciembre de 2021.

EDISON JUAN YANDÚN BASTIDAS
Presidente Asamblea Departamental

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 192 de la Ordenanza No. 834 de Noviembre 29 de 2021, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 838
(Diciembre 8 de 2021)

Por medio de la cual se realizan modificaciones al presupuesto general de rentas y recursos de capital y de apropiaciones del departamento del putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2021 y se dictan otras disposiciones, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Diciembre 6 de 2021
SEGUNDO DEBATE	:	Diciembre 7 de 2021
TERCER DEBATE	:	Diciembre 8 de 2021

Para constancia se firma en Mocoa a los ocho días (8) días del mes de Diciembre de 2021.


EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ